



Hebreo mar 1710.

SELLO QUARTO DE CIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CUENTA Y SIETE.

que se sigan - - -

Tenerse estado y no hacer otra cosa q' acordar y conde-  
ro el Sr. decreto el que firmaron los que siguen a su s'.

Mando don fe -

Liz. D. Juan Pedro Casau D. Juan Lorenzo

Alcaide de la Villa de Calaparra  
D. Proceso Sevilla y Cardenas  
Juan de Moya Otucada

Decreto sobre nombram<sup>to</sup>  
de Regidores y otras cosas

En la Villa de Calaparra a veinte  
y tres dias del mes de febrero de mil setecientos diez  
y cinco y seis años En s' de D. Juan Pedro Lo-  
rdo Casau Abog<sup>do</sup> de los R<sup>os</sup> Consejo Al<sup>te</sup> mayor D<sup>no</sup>  
reino de esta dha Villa D. Juan Lorenzo torrence  
Alferez mayor, D. Proceso Sevilla y Cardenas Alcaide  
petuo y D. Juan de Moya Salazar Regidor anual  
Consejo Justicero y Regim<sup>to</sup> de esta dha Villa y Jndes  
poncion de los de esta Capitulacion cuando juntos  
en su Ayuntamiento como a costumbrian acordaron lo  
sig<sup>te</sup>

Que en atencion hallarse tropa en esta Villa por los  
motivos que para ello a haudo que de presente existen  
y aun sera necesario se mantengan algun tpo como  
pre sumible que se necesite mas y que esta Villa no